



Referencia:	2021/24T/SESJGL
SECRETARIA (0031)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, del día 5 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejala PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Accidental

AUSENTES

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/24T/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 28 de junio de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, a excepción de Juan José Olivares Tomás y Elena Benítez Tomás, ausentes en el momento de la votación.

2. JUVENTUD.

Número: 2020/1152E.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO SOBRE REINTEGRO DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA ACCIÓN FORMATIVA





“DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVA INFANTIL Y JUVENIL”.

Se da cuenta de la resolución del Director General de Empleo y formación de fecha 22 de octubre de 2019, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 12912, de fecha 31 de octubre de 2019, por la que se concede a esta entidad una subvención de 38.167,50€, para impartir la acción formativa “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativa Infantil y Juvenil” con número de expediente FFCC99/2019/442/03, de 350 horas lectivas de duración, dirigido a 15 alumnos.

En el apartado sexto de la mencionada resolución, se establece que se hará efectiva un 30% de la ayuda a partir de la recepción por el IVAJ del documento en conformidad con la concesión, de la subvención. En su virtud, se procedió a abonar anticipadamente al Ayuntamiento la cuantía de 22.900,51 euros. Al no haberse justificado, total o parcialmente, el anticipo abonado a la entidad beneficiaria, corresponde iniciar el procedimiento de reintegro que incluirá el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro, si es anterior, en los supuestos que establece el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no se han presentado alegaciones para esta solicitud de devolución, se tendrá por realizado el trámite y procederá al ingreso de la cantidad objeto de reintegro. Esta desglosada es la siguiente:

Importe Principal : 5.931,64 euros 5.702,45 € corresponden al importe recibido
229,19 € Corresponden intereses de demora

Los intereses están calculados conforme establece el punto cuarto; es decir, con un tipo de interés del 3,75 por ciento, según la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (desde el momento del pago del anticipo, que se produjo el hasta la fecha en que se ingrese el mismo, si es anterior).

Este procedimiento de devolución, ya se ha realizado a través del Departamento de Intervención, trámite incluido en este expediente.

De los detalles de la organización de la Acción Formativa a la que hace referencia esta propuesta; así como de la devolución de la parte correspondiente de la subvención recibida, se recogen en el correspondiente informe realizado por el Técnico de Juventud y que se adjunta a esta propuesta.

Abierto el debate, D. Antonio López Rubio, manifiesta en relación con la minoración de la subvención, que la misma por lo visto se ha debido a las bajas que se han producido en la actividad formativa, preguntando si no se puede articular algún mecanismo para que dichas bajas sean suplidas y así no minorar el importe de la subvención.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, le contesta que se lo preguntará a la Concejala de Juventud, D^a Eva M.^a García Bautista.

Finalizadas las intervenciones, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/71R.





DAR CUENTA RESOLUCIÓN LABORA SOBRE CONCESIÓN DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO “RECUPERACIÓN ZONAS VERDES BARRIO SAN FRANCISCO II – 2ª ETAPA”.

Se da cuenta de la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 1 de marzo de 2021, en relación con el Expte. FETF2/2021/17/03, sobre el pago de anticipo de subvención la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Villena, para desarrollar el proyecto denominado “Recuperación zonas verdes Barrio San Francisco II – 2ª Etapa en la localidad de Villena”, por la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena una subvención global máxima de 241.358,40 euros, y por lo que se anticipa un total de 217.222,56 € para la realización de un proyecto denominado “Recuperación zonas verdes Barrio San Francisco II – 2ª etapa”, con un total de 10 participantes, distribuidos en 1 grupo.

El desglose de conceptos es el siguiente:

A. Costes salariales del personal directivo docente y auxiliar administrativo:	67.046,40 €
B. Costes de formación:	18.662,40 €
C. Salarios del alumnado:	131.513,76 €”

Interviene la Secretaria Accidental para señalar que en la propuesta existe un error en tanto que en el desglose de conceptos no aparece definido el tercero de ellos, por un importe de 131.513,76 €, que se corresponde con costes de alumnado, procediéndose a corregir el error referido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. CASA DE CULTURA. Número: 2021/2357A.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE 2021.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 16 de junio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 119, con fecha 28/06/2021, por el que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 7.900 euros, correspondiente al 21,07% del gasto subvencionable, para la realización del Festival de Artes Escénicas Verano 2021, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve 2021”, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, con fecha 10/03/2021.

Interviene D. Antonio López Rubio para señalar que también en esta propuesta parece que haya una errata en la cuarta línea cuando se refiere a “21/07%” para que se proceda a su corrección, indicando la Secretaria que se corregirá el error referido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





5. SECRETARIA.

Número: 2020/2340Z.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 10476/2016 (2020/2340Z), de referencia), por D^a Manuela Soriano Rodenas, con DNI nº ***1788**, como consecuencia de las lesiones sufridas (policontusiones y polierosiones), el día 23 de agosto de 2016, sobre las 16,00 horas, a la altura del nº 162, de la avenida Constitución, al lado del taller de neumáticos “Javi”, de Villena, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un registro de alcantarillado cuya tapa se salió de su sitio al pisar la misma la interesada y el accidente que tuvo cayendo dentro del citado registro, dado que ni la policía local ni los testigos, cuyo informe y declaraciones obran en el expediente, fueron testigos oculares del accidente, por lo que se desconoce el mecanismo exacto del mismo y, en todo caso, el accidente se produjo a plena luz del día y el registro del alcantarillado era perfectamente visible para cualquier peatón, debiendo transitar con la atención y diligencia exigible por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Manuela Soriano Rodenas, a la mercantil FCC Aqualia, S.A. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Segurcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, a través de su mediador, Aon Gil y Carvajal, S.A.U., Correduría de Seguros (expediente n.º 2016028310, ref. cña.: 363651662), a los efectos oportunos.

6. SECRETARIA.

Número: 2020/2361N.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 14910/2017 (2020/2361N), de referencia), por D. José Gil Pérez, con DNI nº ***0408**, como consecuencia de la lesión sufrida (esguince de tobillo izquierdo), el día 8 de septiembre de 2017, sobre las 10,00 horas, en la calle Sancho Medina, frente a la piscina cubierta de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el mal estado del pavimento que rodea a una tapa de un registro de alumbrado público existente en la acera y la caída que tuvo el interesado al tropezar en ese lugar, dado que el accidente se produjo a plena luz del día y el desperfecto existente (separación entre el marco del registro y la baldosa circundante de aproximadamente 2,50 cm.), no era de entidad suficiente para provocar el mismo en caso de transitar con la atención y diligencia exigible a cualquier peatón por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.





Segundo: Notificar este acuerdo a D. José Gil Pérez y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Segurcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, a través de su mediador, Aon Gil y Carvajal, S.A.U., Correduría de Seguros (expediente n.º 2018002719, ref. cña.: 380428292), a los efectos oportunos.

7. CONTRATACIÓN.
Número: 2021/4120H.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS VISITANTES EN LAS OFICINAS TOURIST INFO Y REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LOS MUSEOS Y MONUMENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE VILLENA (ALICANTE)”.

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios para el “la Recepción y atención a las personas visitantes en las oficinas Tourist Info y realización de visitas guiadas a los museos y monumentos de interés turístico de la ciudad de Villena (Alicante)”, con la mercantil Esatur XXI, S.L., con NIF n.º B53874145, por un precio de 124.114,79€ de principal, más la cantidad de 26.064,10€ correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 150.178,89€, con una duración de 1 año, con efectos desde el 04 de septiembre de 2021 al 03 de septiembre de 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante La Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”





8. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario.

8.1. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA 2” (2ª RELACIÓN)

GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO REAC/2021/9

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA 2, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 75 expedientes por un importe total de 165.800 €

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo





contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

2021/4361Y	GUERRERO*GUTIERREZ,PEDRO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4393S	VILLENA BOXES, S.L., ESPINOSA*RUIZ,JUAN MIGUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400€
2021/4320B	RUBIO*MOLINA,LUIS	PLAN RESISITIR VILLENA 2	2.000€
2021/4272D	PLAZA*GRACIA,REBECA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4336G	MONTESCAR, S.L., NAVARRO*RIOS,VICENTE JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	3.800€
2021/4345J	GARCIA*ALAMILLA,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4373H	POVEDA*BUENDIA,RAUL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4405G	MEDINA*MENOR,M. CARMEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4364D	CASTILLO*CAMAÑES,M. YOLANDA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4307K	ESTEVAN*SORIANO,ANGELES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€





2021/4376K	PARDO*MUÑOZ,ESTHER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4352C	BORDADOS PACO MICO, S.L.U., MICO*SERRA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600€
2021/4398C	PADILLA*GARCIA,JUAN CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4253J	EL BAZAR DE LAS FIESTAS, S.L., AMOROS*RIBERA,AGUSTIN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600€
2021/4309T	DIAZ*SUA雷斯,MANUELA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4382G	BORRAS*TOMAS,RUBEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4301S	GARCIA*PUCHE,MARIA ALEJANDRA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4379R	GARCIA*GARCIA,PABLO JAVIER	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4349V	SANCHEZ*PICO,RAQUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4401T	MARTINEZ*ESTEBAN,MARIA DE LOS LLANOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4403W	AROCA*LOPEZ,M. VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4466L	NAVARRO*REQUENA,JAVIER, MARTINEZ*SOLERA,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4365X	PEREZ*MARTINEZ,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€





2021/4383M	MUÑOZ*VALDES,JUAN JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4723T	SARRIO*SANCHEZ,AGUEDA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4684F	BARCELO*ORTEGA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4686D	CONEJERO*BENITO,MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4688B	ESPASA*JORDAN,REMEDIOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4724R	FLOR*MARTINEZ,MARIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4360M	TALLERES ELECTROMECANICA MUNDO MOTOR,S.L, FRANCISCO GARCIA*ESTEBAN,JUAN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4722E	LOPEZ*BIELA,SILVIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4800P	GALBIS*MONTILLA,CATALINA, ZAPATER*HERNANDEZ, ANTONIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4270F	TORBELLINO ANIMACIONES C.B, GUARDIOLA*SEVILLA,JORGE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400€
2021/4818A	VERDU*MARCO,ANAHY	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4840W	MARTINEZ*NAVARRO,MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4685P	ALBERT*ORTUÑO,ISMAEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400€





2021/4802X	AGORA VILLENA, S.L., QUILES*CALABUIG,VICENTE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	3.000€
2021/4406M	HERNANDEZ*LOPEZ,JOSE FERNANDO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4394Q	FERRANDIZ*GRIÑAN,ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4356R	MILAN*POVEDA,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4351L	VALERO*GALERA,JUAN GREGORIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4282L	BARCELO*SANCHEZ,ALICIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4695H	CATALAN*CUENCA,SANDRA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4284K	COETERS DRAGON S.COOP.V, VALDES*JORNET,ANGEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	3.000€
2021/4399K	PALAO*NAVALON,SERGIO, SERGIO PALAO NAVALON SL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4775Y	CERDA*AMOROS,DIANA MAR	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4310R	REIG*RAMIREZ,FELICIDAD	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4512L	JIANG,YIFANG	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4597N	MURIAS*RUBIO,ROBERTO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€





2021/4606K	ANGELA VARELA PELUQUERIA.O.E., VARELA*CASTELLANOS,LUZ ANGELA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600€
2021/4620N	MIRO*CANO,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4643N	MARTINEZ*NAVALON,BARBARA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4645Z	MARTINEZ*HERNANDEZ,JOAQUIN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4646S	UBEDA*NAVARRO,FRANCISCO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4647Q	SAMPER*CORTES,JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4666N	MORALES*VERDU,NOELIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600€
2021/4669S	ESPARTAL*MIHI,ANTONIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400€
2021/4674C	HERNANDEZ*SANCHEZ,JOSE PEDRO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4679W	MARTINEZ*COSTA,JORGE	PLAN RESISITIR VILLENA 2	2.000€
2021/4516T	FERRANDIZ*SIRVENT,JOSE LUIS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400€
2021/4582C	PEREZ*MARTINEZ,CARMEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4653E	NAVARRO*BALLESTER,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€





2021/4672H	PI*GARCIA,RAQUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4681G	FERNANDO*MARTINEZ,M. ENCARNACION	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4682M	FRANCES*CALATAYUD,BEATRIZ	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4362F	HERNANDEZ*AZORIN,MARIA DEL CARMEN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4357W	LA CRUZADA CRISTIANA, S.L., ESTEVAN*SAMPER,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	3.200€
2021/4777P	ZHENG,QIAO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4730F	LOPEZ*LOPEZ,JOSE ANTONIO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4776F	FERRIZ*CESPEDES,JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4411X	HOSTELERIA MOYAR SOCIEDAD LIMITADA, MOYA*ARAQUE,JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2	4.000€
2021/4474G	F.A.M.I. S.L., FLOR*LOPEZ,CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4510V	SANCHEZ*RICO,NATALIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.200€
2021/4717V	TOMAS*AYELO,BLASA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000€
2021/4644J	MARTINEZ*MARRUENDA,JOAQUIN	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.800€





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

8.2. CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL.

Número: 2021/5742F.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE VILLENA, ANUALIDAD 2021.

Primero.- Solicitar subvención a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, dentro de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que mantienen conservatorios o centros privados autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza de la Comunidad Valenciana, durante el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que la previsión presupuestaria de la suma de las partidas concernientes al Conservatorio ascienden a 804.059,19 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consellería, junto con el resto de documentación necesaria, así como al Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena, a los efectos oportunos.”

9. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan ruegos y preguntas por parte de los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez y cuarenta y nueve horas, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

Visto bueno



